



**VIEDMA, 18 MAYO 2023**

**VISTO**, el Expediente N° 10.256-L-23, del registro de esta  
Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 13/23**, para contratar la licencia anual de la plataforma Zoom, con destino al Departamento de Informática de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a tres (03) firmas del ramo: Altec S.E., Mendez, Alejandro "Compuser" y Galatini, Jordan "PuntoNet", de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 25/23 "DI" del Departamento de Informática, glosado a fs. 07 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 71/23 "DC" obrante a fs. 08, la oferta más conveniente, para contratar la licencia anual de la plataforma Zoom Business para 300 unidades para cuatro (04) usuarios; corresponde a la firma **ALTEC S.E. CUIT N° 33-608605598-9**, siendo el precio por cada usuario la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 94/100 (\$ 86.495,94), todo por la suma total de **Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 77/100 (\$ 345.983,77)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 arts. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

//



//

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 13/23**, para contratar la licencia anual de la plataforma Zoom, con destino al Departamento de Informática este Poder Legislativo;

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma **ALTEC S.E. CUIT N° 33-608605598-9**, para la contratación de la licencia anual de la plataforma Zoom para cuatro (04) usuarios, por la suma total de Pesos **Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 77/100 (\$ 345.983,77)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura -Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

<b>Act.</b>	<b>Part.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
01	300	Servicios no Personales	\$ 345.983,77

**ARTÍCULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 568 /23."SALRN".**